



Resolución Rectoral N° 0510-2025-UNAP
Iquitos, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 261-VRINV-UNAP-2025, presentado el 24 de abril de 2025, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, del 15 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, del 15 de abril de 2025, resuelve aprobar, la ejecución del proyecto de investigación autofinanciado denominado: "Dinámica de la restauración natural y asistida en bosques degradados en Zungarococha, Iquitos – Perú" (PROBOSEC), liderada por don Tony Vizcarra Bentos, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Agronomía (FA), de acuerdo al siguiente desagregado:

Línea de investigación	: Ecosistemas amazónicos; Biodiversidad
Tipo de investigación	: Básica y aplicada
Tiempo de ejecución	: 24 meses

Que, el artículo segundo de la misma resolución rectoral, reconoce al equipo técnico del proyecto de investigación, conformado por los siguientes investigadores:

• Tony Vizcarra Bentos	Investigador principal
• Pedro Antonio Grately Silva	Co-investigador
• Omar Cubas Silva	Co-investigador
• Ricardo Bardales Lozano	Co-investigador
• Hitler Vásquez Arévalo	Co-investigador
• Herless Edson Garay Vásquez	Co-investigador

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector que se rectifique el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, del 15 de abril de 2025;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, se puede verificar que se emitió conforme a lo solicitado por el vicerrector de investigación mediante Oficio N° 239-VRINV-UNAP-2025;

Que, es indispensable precisar que, del Oficio N° 261-VRINV-UNAP-2025, se desprende que de un integrante del proyecto autofinanciado denominado: "Dinámica de la restauración natural y asistida en bosques degradados en Zungarococha, Iquitos – Perú", el apellido materno está consignado como "Silva", siendo lo correcto "Encinas" y de dos integrantes han omitido consignar el segundo nombre;

Que, por las razones expuestas, es necesario emitir el acto resolutivo con las rectificaciones consignadas en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificaciones y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;



Resolución Rectoral N° 0510-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada, el error material consignado en el **artículo segundo** de la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, del 15 de abril de 2025, de acuerdo a los siguiente términos:

Dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, el equipo técnico del proyecto de investigación autofinanciado denominado: “Dinámica de la restauración natural y asistida en bosques degradados en Zungarococha, Iquitos – Perú” (PROBOSEC), conformado por los siguientes investigadores:

Investigadores:

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Tony Vizcarra Bentos | Investigador principal |
| • Pedro Antonio Grately Silva | Co-investigador |
| • Omar Cubas Silva | Co-investigador |
| • Ricardo Bardales Lozano | Co-investigador |
| • Hitler Vásquez Arévalo | Co-investigador |
| • Herless Edson Garay Vásquez | Co-investigador |

Debe decir:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, el equipo técnico del proyecto de investigación autofinanciado denominado: “Dinámica de la restauración natural y asistida en bosques degradados en Zungarococha, Iquitos – Perú” (PROBOSEC), conformado por los siguientes investigadores:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| • Tony Vizcarra Bentos | Investigador principal |
| • Pedro Antonio Grately Silva | Co-investigador |
| • Omar Cubas Encinas | Co-investigador |
| • Ricardo Manuel Bardales Lozano | Co-investigador |
| • Hitler Francois Vásquez Arévalo | Co-investigador |
| • Herless Edson Garay Vásquez | Co-investigador |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0447-2025-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL